

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.EJECUTIVO RAD.2021-00060-00 (6516)
DE: COOPANDINAC
VS: ALVARO REYES TOVAR

Como quiera que la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria se ajusta a lo previsto en los numerales 2 a 4 del art. 366 del C.G.P., es por ello que el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO